



VARIACIONES RESIDENCIALES

NOTA METODOLÓGICA

El Plan Estadístico de Castilla y León 2022-2025 incluye, entre otras, la operación estadística **14009, Variaciones Residenciales**, cuyo objetivo es conocer de forma cuantitativa las variaciones residenciales interiores y exteriores en las que el municipio de origen y/o destino pertenece a Castilla y León, y las características de las personas que participan en ellas.

La información que ofrece esta operación estadística procede de la Estadística de Variaciones Residenciales del Instituto Nacional de Estadística, a partir de la explotación de la información de altas y bajas en los Padrones municipales motivadas por cambios de residencia.

El ámbito poblacional no hace referencia al número de personas que llevan a cabo una variación residencial, sino al número de variaciones efectuadas, ya que un ciudadano puede cambiar su residencia de un municipio a otro más de una vez en un año.

Comprende por tanto todas las altas y bajas producidas en el padrón por las variaciones residenciales interiores y parte de las exteriores; las primeras son producidas entre los diferentes municipios del territorio nacional y las segundas son los movimientos desde o hacia el extranjero.

Desde el año 2004, se incluyen también las altas por omisión y las bajas por inclusión indebida de extranjeros, las cuales se consideran, respectivamente, Altas por variación residencial procedente del exterior en las que no consta el país de procedencia y Bajas por variación residencial con destino al extranjero en las que se desconoce el país de destino. Ello se debe a que, a diferencia de lo que ocurre con los españoles que cuando se trasladan al extranjero, desde el año 2002, deben inscribirse en los Registros de Matrícula Consular a partir de los que se forma el Padrón de españoles residentes en el extranjero y al contrastar éste con la base padronal del INE se localiza el municipio de residencia previo y, por tanto, se dispone del municipio de procedencia de la variación residencial y viceversa, con los extranjeros esto no es posible, por lo que la única forma de tener conocimiento de la variación residencial es mediante la declaración del ciudadano cuando cumplimenta la hoja de inscripción padronal. Si éste no comunica el país de procedencia, el motivo del alta dado en Padrón es por omisión cuando en realidad se trata de un cambio de residencia; por lo que se refiere a las bajas con destino al extranjero, por el mismo motivo, la única forma de registrar en el Padrón la baja como cambio de residencia al extranjero sería que el ciudadano de nacionalidad no española solicitase la misma, lo que no es muy frecuente. Por ello, y hasta el año 2006 en que se modificó la Ley de Bases de Régimen Local, la mayoría de las bajas de los extranjeros que se registraban en Padrón eran consecuencia de procedimientos de baja de oficio seguidos por los Ayuntamientos, que se repercutían como bajas por inclusión indebida.



A partir de 2006 se incluyen las bajas por caducidad. Estas bajas surgen como consecuencia de la modificación legislativa introducida por la Ley Orgánica 14/2003 de extranjería, en la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente tienen la obligación de renovar su inscripción padronal cada dos años; de no llevarse a cabo tal renovación los ayuntamientos debe declarar la caducidad de la inscripción.

El ámbito geográfico es el municipal, ya que recoge los movimientos intermunicipales. Por ello, aunque en las tablas todos estos movimientos se presenten agrupados por provincia o comunidad autónoma, se debe tener en cuenta que una parte de ellos tiene origen y destino en municipios de la misma provincia o comunidad, respectivamente.

En cuanto al ámbito temporal tanto el periodo de referencia de los datos como el de la publicación es el año natural. Se tienen en cuenta los cambios de residencia con fecha de variación del año de referencia y reflejados en la base padronal del INE hasta el mes de marzo del año siguiente al de estudio

Definiciones

En 2010, se ajustan los conceptos contenidos hasta el momento en la publicación (migración, inmigración y emigración) a otros más relacionados con la gestión de los Padrones municipales.

Variación residencial (migración hasta 2009): es un cambio de residencia de un municipio a otro, al extranjero o desde el extranjero.

Alta por variación residencial (inmigración hasta 2009): cambio de residencia a un municipio perteneciente al ámbito geográfico que se estudia en cada momento.

Baja por variación residencial (emigración hasta 2009): cambio de residencia desde un municipio perteneciente al ámbito geográfico estudiado.

Variación residencial interior (migración interior hasta 2009): variación residencial entre municipios del territorio nacional.

Las variaciones residenciales interiores se refieren tanto a las Altas como a las Bajas por variación residencial cuando el destino o procedencia es un municipio de España, ya que son los mismos movimientos con la única diferencia del punto de vista de medición de los mismos.

Cuando nos situamos en los municipios de alta o destino hablamos de **Alta por variación residencial interior** (inmigración interior hasta 2009), mientras que cuando lo hacemos en los municipios de baja o procedencia, hablamos de **Baja por variación residencial interior** (emigración interior hasta 2009).



Variación residencial exterior (migración exterior hasta 2009): variación residencial desde o hacia el extranjero. Desde el 2004 se incorporan en las tablas de variaciones residenciales exteriores las entradas y salidas de extranjeros en las que no consta el país de procedencia o destino (altas por omisión y bajas por inscripción indebida, respectivamente, registradas en los Padrones municipales).

Alta por variación residencial exterior (inmigración exterior hasta 2009): cambio de residencia cuyo destino es un municipio del territorio nacional y la procedencia es el extranjero.

Baja por variación residencial exterior (emigración exterior hasta 2009): cambio de residencia cuyo origen es un municipio perteneciente territorio nacional y el destino es el extranjero.

Saldo por variación residencial (saldo migratorio hasta 2009): Diferencia entre el número de Altas y Bajas por variación residencial, referida a un territorio. Las variaciones residenciales interiores de todo el territorio nacional tienen saldo cero, por lo que el saldo por variación residencial anual en España es la diferencia entre las Altas y Bajas por variaciones residenciales exteriores.

Alta por variación residencial interna (dentro de Castilla y León) (inmigración interna hasta 2009): incluye las Altas por variaciones residenciales de municipios pertenecientes a la misma provincia de Castilla y León y las Altas por variaciones residenciales procedentes de otras provincias de Castilla y León.

Alta por variación residencial de la misma provincia (inmigración intraprovincial hasta 2009): cambio de residencia cuyo destino es un municipio de la provincia de Castilla y León objeto de estudio y cuyo origen es un municipio de la misma provincia.

Alta por variación residencial de otra provincia (inmigración interprovincial hasta 2009): cambio de residencia cuyo destino es un municipio de la provincia de Castilla y León objeto de estudio y cuyo origen es un municipio de otra provincia de Castilla y León.

Baja por variación residencial interna (dentro de Castilla y León) (emigración interna hasta 2009): incluye las Bajas por variación residencial a municipios de la misma provincia y las Bajas por variación residencial a otras provincias de Castilla y León.

Baja por variación residencial a la misma provincia (emigración intraprovincial hasta 2009): cambio de residencia cuyo origen es un municipio de la provincia de Castilla y León objeto de estudio y cuyo destino es un municipio de la misma provincia.

Baja por variación residencial a otra provincia (emigración interprovincial hasta 2009): cambio de residencia cuyo origen es un municipio de la provincia de Castilla y León objeto de estudio y cuyo destino es un municipio de otra provincia de Castilla y León.



Alta por variación residencial externa (Inmigración externa hasta 2009): incluye las Altas por variación residencial de otras Comunidades Autónomas y las Altas por variación residencial procedentes del Extranjero.

Alta por variación residencial de otra Comunidad (inmigración de otra Comunidad hasta 2009): cambio de residencia cuyo origen es un municipio de otra Comunidad de España y cuyo destino es un municipio de Castilla y León.

Alta por variación residencial procedente del Extranjero (inmigración procedente del extranjero hasta 2009): cambio de residencia cuyo origen es el Extranjero y cuyo destino es un municipio de Castilla y León.

Baja por variación residencial externa (emigración externa hasta 2009): incluye las Bajas por variación residencial a otras Comunidades y las Bajas por variación residencial al Extranjero.

Baja por variación residencial a otras Comunidades (emigración a otras Comunidades hasta 2009): cambio de residencia cuyo origen es un municipio de Castilla y León y cuyo destino es un municipio de otra Comunidad de España.

Baja por variación residencial al Extranjero (emigración al extranjero hasta 2009): cambio de residencia cuyo origen es un municipio de Castilla y León y cuyo destino es el Extranjero.